MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE A LCALDÍA Nº 063-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de febrero de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 030-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque – Gerente Municipal; Informe Técnico N° 050-2019-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 07 de febrero de 2020, presentado por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el numeral Nº 14.2 de la OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

Que, el numeral Nº 15.3 La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Estando de acuerdo con la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023" que presenta la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; a lo indicado en los ANEXO N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2021-2023) y Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI donde establece los pazos para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, por lo tanto;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 030-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de febrero de 2020, el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque – Gerente Municipal; recomienda la aprobación con acto resolutivo la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, toda vez que mediante el Informe Técnico N° 050-2019-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 07 de febrero de 2020, la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución en 27 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA